



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES**  
**LARES, PUERTO RICO**



**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE 2023-2024**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2022-2023 TITULADA: PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El 27 de abril de 2023 fue aprobada la Ordenanza Núm. 33 Serie 2022-2023 para ordenar la celebración del Bicentenario de la Fundación del Grito de Lares, denominada Lares 2027: Doscientos (200) años de historia de la Ciudad del Grito.

**POR CUANTO:** El 06 de noviembre de 2023 la Comisión de Educación, Cultura y Turismo se reunió para discutir unas enmiendas sometidas por el Comité Pro Bicentenario, Inc. a través de su portavoz el Sr. Alfredo González.

**POR CUANTO:** Por error después de la Sección 03 el orden de secuencia se alteró y en lugar de la sección 04 se escribió Sección 05.

**POR CUANTO:** Después de analizar las enmiendas sometidas y otras realizadas por miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Turismo, se hace necesario enmendar la ordenanza descrita en el Primer Por Cuanto.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Enmendar la Ordenanza Núm. 33 Serie 2022-2023 según se describe a continuación:

**SECCIÓN 02: Enmendar el segundo Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:**

**POR CUANTO:** El 26 de abril de 1827, es la fecha cumbre del proceso fundacional de Lares, proceso que inicia el 22 de mayo de 1824, y concluye en el 1832.

**SECCIÓN 03: Enmendar el séptimo Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:**

**POR CUANTO:** Reconocemos que un grupo de buenos lareños, agrupados en las instituciones culturales del pueblo, vienen realizando actividades conmemorativas, de manera sencilla, como antesala al bicentenario, desde el 2010, y que ese grupo se ha constituido en Comité Pro Bicentenario, Inc. desde marzo de 2023.

**SECCIÓN 04: Enmendar la Sección 02 para que lea de la siguiente manera:**

**SECCIÓN 02:** Se ordena a la Administración Municipal a establecer el 26 de abril de 2024 como la fecha de inicio de actividades educativas, culturales y económicas, conducentes

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

a la celebración del Bicentenario de la Fundación del Municipio de Lares.

**SECCIÓN 05:** **Enmendar título de la Sección 03, el inciso d, eliminar el inciso e, enmendar el inciso f, que de ahora en adelante será el inciso e:**

**SECCIÓN 03:** Se insta a la Administración Municipal a crear, y coordinar, un calendario de actividades que sirva como preámbulo a la celebración ordenada en la sección anterior. Entre las actividades a realizarse se proponen las siguientes:

- d. Elaborar campañas educativas coordinadas con el Comité Pro Bicentenario, u otros comités debidamente establecidos.
- e. Desarrollar un plan para la construcción de elementos permanentes en conmemoración del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Lares tales como murales, esculturas o cualquier otro tipo de obra de infraestructura, así como la restauración, reparación y mantenimiento de estructuras de nuestro patrimonio edificado.

**SECCIÓN 06:** **Corregir el orden de secuencia de la Sección 05, de ahora en adelante será la Sección 04 y enmendarla para que lea de la siguiente manera:**

**SECCIÓN 04:** Ordenar a la Administración Municipal a colaborar con las iniciativas privadas de ciudadanos o grupo de ciudadanos que estén relacionadas al Bicentenario de Lares, siempre y cuando sean cónsonas con los objetivos municipales de promover la cultura, la educación y la economía del pueblo, de acuerdo a los recursos y a la capacidad fiscal disponible. Además, la Administración Municipal nombrará dos representantes que serán la voz del Municipio en el Comité Pro Bicentenario, Inc.

**SECCIÓN 07:** Corregir el número de secuencia de la Sección 06 de ahora en adelante será la Sección 05.

**SECCIÓN 08:** **Añadir una sexta sección que leerá como sigue:**

**SECCIÓN 06:** La Administración Municipal invitará a ser partícipes de la conmemoración del bicentenario de nuestro pueblo a los siguientes municipios:

- a. San Sebastián, San Germán, Utuado, Adjuntas y Camuy, porque de ellos se deslindó el territorio lareño.
- b. Añasco, porque allí vivió nuestra Mariana Bracetti la mayor parte de su vida.
- c. Cabo Rojo, por ser la cuna de Ramón Emeterio Betances y por la relación histórica del Padre de la Patria con Lares. Betances nació el mismo mes y el mismo año de la fundación de Lares, por lo que su bicentenario coincidirá con el nuestro; pero más importante aún, porque ese ilustre hijo de Cabo Rojo fue el gestor del Grito de Lares; lareños y caborrojeños celebraremos simultáneamente los bicentenarios de Betances y Lares.

JA  
FAA  
MUN

**SECCIÓN 08:** Todas las demás secciones permanecerán inalteradas.

**SECCIÓN 09:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y quedará derogada en la fecha en que el Alcalde, mediante Orden Ejecutiva, declare culminadas las celebraciones relacionadas con el Bicentenario de la Fundación del Municipio Autónomo de Lares.

**SECCION 10:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Cultura y Turismo, Comité Bicentenario, Inc., Centro Cultural de Lares y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  
Presidente Legislatura Municipal

Sra. Maritza Izquierdo Valle  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez  
Alcalde



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 11 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 33 SERIE 2022-2023 TITULADA: PARA ESTABLECER LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE LARES PROVEER UNA GUÍA CONCEPTUAL Y DE REFERENCIA PARA DICHA CELEBRACIÓN DENOMINADA; "LARES 2027: DOSCIENTOS (200) AÑOS DE HISTORIA DE LA CIUDAD DEL GRITO" Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el martes, 14 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

#### Honorables Presentes:

- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  | Hon. Migdalia Robles Pérez       |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez     | Hon. Nelson Ramos Álvarez        |
| Hon. Maritza Durán Cruz      | Hon. María O. Beltrán Acevedo    |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Christian Tellado Badillo   |
| Hon. David González Rivera   | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas   |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez   | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

#### Honorables Ausentes: 01

Hon. Leonardo Alicea Quiles

#### Votación:

**A FAVOR: 12**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDOS: 00**

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 15 de noviembre de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 22 de noviembre de 2023.

  
**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Sello Oficial